

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Resuelvo: Sancionar a don Eduardo Prieto Rodríguez por los hechos ocurridos con una multa de 50.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la Resolución será firme.

El pago de las 50.000 ptas. deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días siguientes al que la Resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común. Sevilla, 18 de abril de 2000. El Delegado del Gobierno, Fdo.: José Antonio Viera Chacón.

Sevilla, 12 de julio de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica incoación del expediente sancionador que se cita. (SE-44/2000-M).*

«Denunciante: UCNP.

Fecha denuncia: 15.12.99.

Presunto responsable: Recreativos Marisa, S.A.

Actividad denunciada: Máquinas recreativas y de azar.

Establecimiento: Bar El Pinchazo, sito en C/ José Canalejas, 35, de Ecija (Sevilla).

Vista la denuncia que se identifica en el recuadro, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre Juegos y Apuestas, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Sevilla acuerda con esta fecha: 15 de mayo de 2000.

1.º Iniciar expediente sancionador a Recreativos Marisa, S.A., el cual se tramitará conforme a lo establecido en el Título VIII de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Título V del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

2.º Designar como Instructor del mismo, a la funcionaria de esta Delegación, doña M.ª Dolores Alvarez Halcón.

El interesado podrá recusar al Instructor por las causas legalmente establecidas en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al que se practique la notificación, según establece el artículo 63 del citado Decreto 491/1996.

Sevilla, 15 de mayo de 2000. El Delegado del Gobierno, Fdo.: Doña María José Fernández Muñoz (Delegada de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por suplencia, conforme a lo establecido en el art. 5.1 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre).»

Sevilla, 18 de julio de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución, incoada a don Cristóbal Muñoz Ruiz del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-25/00-SE).*

«Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el 25 de enero de 2000 contra don Cristóbal Muñoz Ruiz por los hechos ocurridos el día 8.8.99, en Salón "Los Infantes" sito en Bda. Blas Infante, 91, de Lebrija, se consideran los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente.

Se considera probado el hecho: Actuación de un grupo de música sin autorización. La apertura de establecimiento y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas careciendo de autorización o excediendo de los límites de la misma.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 8 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, tipificado como infracción grave en el art. 23.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Se propone que se sancione con una multa de 100.000 ptas.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente que consta de los siguientes documentos: Denuncia, acuerdo de iniciación, publicación en BOJA y en el Ayuntamiento y propuesta de resolución. Sevilla, 25 de abril de 2000. La Instructora, M.ª Dolores Alvarez Halcón.»

Sevilla, 12 de julio de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica incoación del expediente sancionador que se cita. (SE-32/2000-M).*

«Denunciante: UCNP.

Fecha denuncia: 22 de octubre de 1999.

Presunto responsable: Azar Andalucía, S.L.

Actividad denunciada: Máquinas recreativas y de azar.

Establecimiento: Bar "Tremendo" sito en C/ Playa de Rota, 10, de Sevilla.

Vista la denuncia que se identifica arriba, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre juegos y apuestas, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Sevilla, acuerda con esta fecha:

1.º Iniciar expediente sancionador a Azar Andalucía, S.L., el cual se tramitará conforme a lo establecido en el Título VIII de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Título V del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

2.º Designar como Instructora del mismo, a la Inspectora del Juego y Espectáculos Públicos, doña M.ª Dolores Alvarez Halcón.

El interesado podrá recusar a la Instructora por las causas legalmente establecidas en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al que se practique la notificación, según establece el artículo 63 del citado Decreto 491/1996. Sevilla, 12 de abril de 2000. El Delegado del Gobierno, José Antonio Viera Chacón.»

Sevilla, 18 de julio de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica pliego de cargos, incoado a Azar Andalucía, SL, del expediente sancionador que se cita. (SE-32/2000-M).*

«Que el día 22.10.99, por funcionarios del Area de Juego de la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se denunció la instalación y explotación de la máquina recreativa de tipo B, modelo Isla del Tesoro, núm. de serie 95-1973, matrícula SE-1059, en el establecimiento denominado "Bar Tremendo" sito en Playa de Rota, 10, de Sevilla, careciendo de autorización de instalación.

Por todo lo cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se inició, con fecha 12.4.00, expediente sancionador a Azar Andalucía, S.L., por presunta infracción a la vigente normativa sobre juegos y apuestas.

De las actuaciones practicadas y demás antecedentes en su caso, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 35.1 de la Ley de Juegos y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se formula el siguiente

#### PLIEGO DE CARGOS

Tener instalada y en explotación la máquina recreativa tipo B, modelo Isla del Tesoro, núm. de serie 95-1973, en el establecimiento denominado Bar Tremendo, sito en Playa de Rota, 10, de Sevilla, careciendo de autorización que habilite para su instalación en un determinado establecimiento (boletín de instalación) como supuesta infracción a los artículos 4.1.c) y 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas, y 21, 24 y 43.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar (Decreto 491/1986, de 19 de noviembre), tipificado como infracción grave en los artículos 29.1 de la Ley del Juego, y 53.1 del Reglamento de Máquinas, pudiéndose sancionar cada infracción con multa de cien mil una pesetas (100.001 ptas.) a cinco millones de pesetas (5.000.000 de ptas.) a tenor de lo establecido en los arts. 31.1 y 55, respectivamente, de las normas citadas y teniéndose como responsable de dichas infracciones a la empresa operadora Azar Andalucía, S.L.

Para la imposición de la sanción se tendrán en cuenta las circunstancias previstas en el art. 131.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

al que se remite el art. 55.2 del Reglamento de Máquinas, siendo competente el titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, según dispone el artículo 58.1.a) del mencionado Reglamento.

Lo que se le notifica, adjuntándole copia del acta de denuncia, significándole que, a tenor de lo dispuesto en el art. 63 del RMRA, podrá formular los descargos que a su derecho convengan con proposición y aportación de las pruebas que considere convenientes, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se practique la presente notificación, advirtiéndole que, en caso de aportar alguna documentación en su descargo, ésta sea original o fotocopia compulsada a efectos de otorgarle valor probatorio. Sevilla, 24 de marzo de 2000. La Instructora, M.ª Dolores Alvarez Halcón.»

Sevilla, 18 de julio de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica incoación del expediente sancionador que se cita. (SE-35/2000-M).*

«Denunciante: UCNP.

Fecha denuncia: 15 de diciembre de 1999.

Presunto responsable: Recreativos Jocker Plus, S.L.

Actividad denunciada: Máquinas recreativas y de azar.

Establecimiento: Bar "Amadeo" sito en C/ Parque Blas Infante, 15, de Cañada del Rosal.

Vista la denuncia que se identifica en el recuadro, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre juegos y apuestas, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Sevilla acuerda con esta fecha:

1.º Iniciar expediente sancionador a Recreativos Jocker Plus, S.L., el cual se tramitará conforme a lo establecido en el Título VIII de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Título V del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

2.º Designar como Instructora del mismo, a la inspectora del Juego y Espectáculos Públicos, doña M.ª Dolores Alvarez Halcón.

El interesado podrá recusar a la instructora por las causas legalmente establecidas en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al que se practique la notificación, según establece el artículo 63 del citado Decreto 491/1996. Sevilla, 17 de abril de 2000. El Delegado del Gobierno, José Antonio Viera Chacón.»

Sevilla, 18 de julio de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica pliego de cargos, incoado a Recreativos Jocker Plus, SL, del expediente sancionador que se cita. (SE-35/2000-M).*

«Que el día 15.12.99, por funcionarios del Area de Juego de la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se denunció la instalación y explotación de la máquina recreativa de tipo B, modelo Mini Faraón, núm. de serie 98-00214, matrícula SE-17953, en el establecimiento denominado Bar "Amadeo" sito en C/ Parque Blas Infante, 15, de Cañada del Rosal, careciendo de autorización de instalación.

Por todo lo cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego